

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS**

**“INVESTIGACIÓN SOBRE TODO LO RELACIONADO CON EL ABORDAJE,  
PROTOCOLOS, ATENCIÓN, PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y  
OTROS ASPECTOS PERTINENTES, DE LAS PERSONAS INMIGRANTES  
DEPORTADAS Y REPATRIADAS POR ESTADOS UNIDOS Y RECIBIDAS EN  
COSTA RICA”**

**EXPEDIENTE N° 24.872**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

**JUNIO DE 2025**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**DEL 1° DE MAYO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS I**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## **Tabla de contenidos**

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
| <b>1.</b>   | <b>Lista de acrónimos.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>2.</b>   | <b>Presentación general .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>2.1.</b> | <b>Introducción.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>3.</b>   | <b>PARTE I. Consideraciones Generales.....</b>                               | <b>4</b>  |
| <b>3.3.</b> | <b>Acuerdos de la comisión .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>4.</b>   | <b>Parte II. Marco general: objetivos e integración de la comisión .....</b> | <b>7</b>  |
| <b>5.</b>   | <b>Parte III. Resumen de las audiencias Expediente N°24.872 .....</b>        | <b>8</b>  |
|             | <b>6.1. Sesión N°18 del 12 de marzo de 2025.....</b>                         | <b>8</b>  |
|             | <b>6.2. Sesión N°19 del 13 de marzo de 2025.....</b>                         | <b>13</b> |
|             | <b>6.3. Sesión N°20 del 24 de marzo de 2025.....</b>                         | <b>15</b> |
|             | <b>6.4. Sesión N°21 del 27 de marzo de 2025.....</b>                         | <b>18</b> |
|             | <b>6.5. Sesión extraordinaria N°2 del 05 de junio de 2025.....</b>           | <b>20</b> |
| <b>6.</b>   | <b>Parte IV. Documentación aportada al expediente.....</b>                   | <b>23</b> |
| <b>7.</b>   | <b>Parte V. Conclusiones .....</b>   | <b>43</b> |
| <b>8.</b>   | <b>Parte VI. Recomendaciones.....</b>  | <b>45</b> |

## 1. Lista de acrónimos

| <b>SIGLAS</b>    | <b>SIGNIFICADO</b>   |
|------------------|--|
| ▪ <b>ACNUR</b>   | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. |
| ▪ <b>CATEM</b>   | Centro de Atención Temporal para Migrantes.                  |
| ▪ <b>CCSS</b>    | Caja Costarricense de Seguro Social.                         |
| ▪ <b>CNE</b>     | Comisión Nacional de Emergencias.                            |
| ▪ <b>CONAPAM</b> | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.                 |
| ▪ <b>EE. UU.</b> | Estados Unidos.  |
| ▪ <b>INAMU</b>   | Instituto Nacional de las Mujeres.                           |
| ▪ <b>MAG</b>     | Ministerio de Agricultura y Ganadería.                       |
| ▪ <b>MEP</b>     | Ministerio de Educación Pública.                             |
| ▪ <b>MNPT</b>    | Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.              |
| ▪ <b>OIM</b>     | Organización Internacional para las Migración.               |
| ▪ <b>PANI</b>    | Patronato Nacional de la Infancia.                           |
| ▪ <b>UEI</b>     | Unidad Especial de Intervención.                             |
| ▪ <b>UNICEF</b>  | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.               |

## **2. Presentación general**

### **2.1. Introducción**

En lo que respecta a este informe, por moción aprobada en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos durante la sesión ordinaria N°16 de jueves 27 de febrero de 2025, se abrió el expediente N° 24.872, encargado de investigar todo lo relacionado con el abordaje, protocolos, atención, protección de derechos humanos y otros aspectos pertinentes de las personas inmigrantes deportadas por Estados Unidos y repatriadas por Costa Rica. Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión legislativa, suscribimos el presente informe, a partir del análisis de las comparecencias de las personas convocadas en audiencia bajo fe de juramento, la documentación aportada al expediente y la información que trascendió públicamente.

## **3. PARTE I. Consideraciones Generales**

### **3.1. Naturaleza de la comisión**

El artículo 85 inciso j) del Reglamento de la Asamblea Legislativa indica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos es el órgano legislativo que tiene por objeto conocer, estudiar, dictaminar y denunciar los asuntos relacionados con la violación de los derechos humanos.

### **3.2. Límites constitucionales al trabajo de las comisiones legislativas respecto al ámbito de control político**

En reiterada jurisprudencia, la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente:

*En lo que a la competencia y objeto de investigación de dichas Comisiones se refiere, el inciso 23) del artículo 121 constitucional es sumamente amplio, ya que establece que esas Comisiones pueden investigar "cualquier asunto que la Asamblea les encomiende", de manera que su poder investigativo no está constitucionalmente restringido a determinada materia, ni su objeto lo es únicamente el control político, aun cuando éste sea, por demás, el de mayor peso. Así, la potestad de investigación legislativa tiene como finalidad general servir de instrumento a la Asamblea para que ejerza en forma más eficaz las funciones que la propia Constitución le ha otorgado -entre ellas, el control político- cuando, para ello, se requiere investigar un determinado asunto. Nótese que no se trata de un estudio, sino de una investigación propiamente dicha, pues en el primer caso no estaríamos en presencia de las Comisiones establecidas en el inciso*

23) del artículo 121 de la Constitución Política, sino del otro tipo de Comisiones Especiales al que hace referencia el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. En resumen, las Comisiones de Investigación derivan su potestad de la Constitución Política y pueden cumplir diversas funciones, entre las que destaca la de control político, cuyo ejercicio por parte de la Asamblea Legislativa, precisamente, es una de las circunstancias que dio pie a este recurso. (Voto 4562-1999)

Asimismo, el citado tribunal se ha referido a la potestad de investigación de la Asamblea Legislativa en los siguientes términos:

*“No obstante, debe tenerse presente que las Comisiones de Investigación son una garantía constitucional (razón por la que se encuentran establecidas a nivel de la Constitución Política), a fin de que sirvan de instrumento a la Asamblea Legislativa para que pueda ejercer el control político sobre las actuaciones de los poderes institucionales entre sí -sin convertirse en un contralor de los otros Poderes del Estado, con respecto al ejercicio de sus competencias exclusivas, sino de ciertas actuaciones que puedan considerarse política o moralmente reprochables- y del poder político en general, en beneficio de la Nación misma, en la cual reside la Soberanía (artículo 2 constitucional), en el tanto la labor de la Comisión implica un desarrollo de una función de información, desde y hacia el pueblo, de lo que ocurre en la vida política. Entonces, esas Comisiones no sólo tienen una naturaleza jurídico-parlamentaria, sino también una jurídico-constitucional, al constituir una garantía jurídica frente a los abusos del poder o frente a los riesgos propios del poder político. Esas Comisiones tienen un carácter ad hoc, dado que son constituidas para investigar un asunto concreto que les encomiende la Asamblea (...).”*

### **3.3. Acuerdos de la comisión**

El origen de este expediente se da con la aprobación, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente Especial de Derechos del 27 de febrero de 2025, de una moción presentada por la señora Diputada Montserrat Ruiz Guevara, constando en el acta de la sesión ordinaria N° 16, que textualmente dice:

*Para que se acuerde la apertura de un expediente de investigación en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de un expediente de investigación sobre todo lo relacionado con el abordaje, protocolos, atención, protección de derechos humanos y otros aspectos pertinentes, de las personas inmigrantes deportadas y repatriadas por Estados Unidos y recibidas en Costa Rica. La*

*investigación tendrá un plazo de hasta por tres meses, el cual podrá ser prorrogado mediante una moción de orden aprobada por la comisión.*

Asimismo, con la finalidad de recabar los insumos y prueba testimonial necesaria relacionada con la temática de investigación, la comisión aprobó las siguientes mociones:

- **Moción de orden N°040 de sesión ordinaria del jueves 20 de febrero de 2025**

Del diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

*Para que en el marco del expediente en discusión se cita en audiencia a señor Arnoldo André Tinoco, canciller, ACNUR, Marta Vindas, directora general de Migración y Extranjería. Para que se refieran sobre el proceso de deportación y repatriación de 200 personas en EE. UU. que vendrán a Costa Rica.*

- **Moción de orden N°002 de sesión extraordinaria del martes 25 de febrero de 2025**

*De la Diputada Montserrat Ruiz Guevara*

*Hace la siguiente moción:*

*Para que se convoque y reciba en audiencia, con el fin de que se refieran sobre el abordaje de la situación de personas inmigrantes deportadas desde Estados Unidos y que han arribado a Costa Rica, a las siguientes personas:*

- *Señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes.*
- *Señor Mario Zamora Cordero, ministro de Seguridad Pública.*
- *Representante de la Organización Internacional para las Migraciones en Costa Rica.*
- *Representante de UNICEF en Costa Rica.*
- *Señor Juan Luis Bermúdez, jefe de Oficina del Fondo de Población de Naciones Unidas en Costa Rica.*
- *Señora Kennly Garza Sánchez, presidenta ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.*
- *Señora Yolanda Benavides Murillo, directora ejecutiva de CONAPAM.*

- Señora Yerlin Zúñiga Cespedes, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Señora Dyanne Marengo González, presidenta de la Cruz Roja Costarricense.

**1. Moción de orden N°001 de sesión extraordinaria del jueves 05 de junio de 2025**

*De varias Diputadas y Diputados*

*Para que se convoque y reciba en audiencia a los ministros de Seguridad Pública y de Relaciones Exteriores con el fin de que se refieran al estado actual de las personas migrantes en el CATEM Sur y las medidas de contingencia y protocolos que se han establecido para mejorar su atención.*

**4. Parte II. Marco general: objetivos e integración de la comisión**

**4.1. Objetivo general de la investigación**

El objetivo general de esta investigación es examinar de manera integral los protocolos, la atención institucional y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes que han ingresado al país, como parte de las deportaciones realizadas por el gobierno de Estados Unidos hacia Costa Rica, a fin de identificar las condiciones en que se realiza este proceso, evaluar el cumplimiento de los compromisos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado costarricense y proponer recomendaciones que garanticen atención adecuada, coordinación interinstitucional, respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de esta población vulnerable.

**4.2. Integrantes de la comisión**

| Diputado (a)            | Partido                     | Puesto     |
|-------------------------|-----------------------------|------------|
| Montserrat Ruiz Guevara | Partido Liberación Nacional | Presidenta |

|                            |  |            |
|----------------------------|--|------------|
| Melina Ajoy Palma          | Partido Unidad Social<br>Cristiana     | Secretaria |
| Andrea Álvarez Marín       | Partido Liberación<br>Nacional         | Integrante |
| Alexander Barrantes Chacón | Partido Progreso Social<br>Democrático | Integrante |
| Rosalía Brown Young        | Partido Nueva República                | Integrante |
| Cynthia Córdoba Serrano    | Independiente                          | Integrante |
| Antonio Ortega Gutiérrez   | Partido Frente Amplio                  | Integrante |

## **5. Parte III. Resumen de las audiencias Expediente N°24.872**

### **6.1. Sesión N°18 del 12 de marzo de 2025**

Señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes

En sesión ordinaria del miércoles 12 de marzo del 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica. En dicha sesión la Defensora asistió acompañada de la señora Laura Fernández Díaz, actual directora del Área de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes y la señora Tatiana Mora Rodríguez, actual directora del Área de Igualdad y no Discriminación de la institución.

Se inició la sesión con la respuesta de la solicitud de información hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre el procedimiento que ha establecido para la convocación de audiencias a representantes de organismos internacionales y su fundamento jurídico. Al respecto, dicho ministerio señaló lo siguiente:

En Costa Rica, la organización del poder estatal se basa en la separación de poderes, un principio fundamental que distribuye las funciones entre

diferentes órganos para asegurar su independencia. Esta distribución se encuentra establecida en la Constitución Política, específicamente en los artículos 1, 2 y 9.

La dirección de las relaciones internacionales del Estado es una atribución conferida al presidente de la República, en conjunto con el ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Esta función, consagrada en el artículo 140, inciso 12 de la Constitución, implica la comunicación oficial con otros actores del derecho internacional, incluyendo organismos internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es el único canal legítimo para gestionar comunicaciones con gobiernos e instituciones extranjeras. Así lo establecen la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ley N.º 3008) y su Reglamento de Tareas y Funciones (Decreto N.º 44.891-RE).

En consecuencia, toda comunicación oficial dirigida a un sujeto de derecho internacional público debe realizarse por vía diplomática, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Esto incluye la convocatoria de representantes de organismos internacionales a audiencias en comisiones legislativas. En estos casos, la solicitud debe identificar al destinatario y remitirse a la Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado, que se encargará de su tramitación formal.

Seguidamente la Defensora dio inicio con la presentación del informe de observación activa sobre la atención que está brindando el estado costarricense a las personas deportadas desde los Estados Unidos como parte de las negociaciones entre ambos Estados. La institución se ha mantenido vigilante de las diferentes acciones que se han llevado a cabo por las autoridades migratorias costarricenses y como parte de este seguimiento se han planteado diferentes requerimientos de información con el fin de conocer los alcances de los acuerdos migratorios con Estados Unidos, así como el protocolo establecido, no obstante,

transcurridos los diez días hábiles establecidos, la Defensoría no recibió la información solicitada.

La Defensora menciona al grupo conocido como “flujo inverso”, los cuales fueron trasladados al sector denominado como “camping”, con la llegada del grupo de personas deportadas de Estados Unidos. Estas personas duermen en camas estilo catre sin colchón, no cuentan con acceso a agua embotellada y reciben una alimentación diferenciada, además, el retorno a sus países de origen depende únicamente de su capacidad económica para pagar el traslado.

La Defensoría considera que estas condiciones generan un trato discriminatorio, y es una transgresión del principio de igualdad y no discriminación que establece la protección de los derechos humanos. Se destaca la extracción de documentos de identidad por parte de las autoridades estadounidenses, sin embargo, estos documentos permanecen actualmente bajo la custodia de las autoridades migratorias ubicadas en el CATEM. La Defensora mencionó la importancia de la limitación de ingreso y egreso y la limitación de comunicación con el mundo exterior, debido a que en el CATEM no cuentan con una red Wi-fi y no tienen los recursos para comprar tarjetas electrónicas. Además, debido al fuerte calor de la zona y la ausencia de ventiladores, abanicos y materiales que permitan aislar el calor, las personas están presentando alergias y afecciones en la piel, principalmente las personas menores de edad. La Defensora relata lo siguiente:

*“Existe una ausencia de atención integral por parte de otras instituciones estatales, ya que según se informó a la defensoría, algunas instituciones públicas como el PANI y el INAMU, visitan el CATEM durante ciertas horas del día lunes a viernes e intervienen en caso de ser necesario, sin embargo debe indicarse que una atención integral de Estado costarricense requiere de una participación activa y responsable de todas las instituciones públicas relacionadas...”*

Se considera que el gobierno de Estados Unidos está violentando de manera sistemática los compromisos adquiridos por Costa Rica con la comunidad

internacional en la defensa y la protección de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en el territorio nacional.

Adicionalmente, en el comunicado de prensa emitido por el mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se mencionó que varias personas deportadas expresaron que, en la retención y el traslado previo a Costa Rica, les colocaron grilletes en manos, caderas y pies, y expresaron incertidumbre debido a la falta de información clara durante el proceso de deportación. Se requiere un análisis profundo para determinar si se han infringido los estándares del derecho internacional migratorio, en particular los protegidos por la convención contra la trata y otros tratos crueles. La señora Defensora menciona lo siguiente:

*“Cada país de origen obliga a Costa Rica a realizar un análisis integral de la normativa que resultaría aplicable en esos países para los casos como los presentes, debe tomarse en cuenta que con la ratificación de la convención contra la tortura, Costa Rica asumió el compromiso de que no se procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro estado cuando haya razones fundadas para creer que estarían en peligro de ser sometida a tortura, es según el artículo 3 de esta norma. El principio de no devolución regulado en la convención sobre el estatuto de refugiados de 1951, pretende la protección de los bienes jurídicos precisamente de la vida, la libertad, la integridad y la seguridad...”*

Durante la primera ronda de preguntas, se manifestó que los datos de las personas deportadas no han sido facilitados a la Defensoría, pero si cuenta con la resolución de la Dirección General de Migración y Extranjería, que define la posibilidad de que estas personas estuvieran en el territorio nacional durante un tiempo fijo. De acuerdo con los datos actualizados, ingresaron 200 personas a territorio nacional. Según lo reportado por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), no se reportaron personas menores sin acompañamiento de sus progenitores, en cuanto a sus rangos de edad y condiciones de salud, el PANI refiere que esa información está bajo supervisión de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Se le consultó al PANI si estas personas se encuentran identificadas debidamente por un pasaporte o algún documento de identidad, a lo que les contestan que por un tema de competencias no le corresponde a la Defensoría realizar los registros del ingreso al CATEM, al ser esto resorte de la Dirección General de Migración y Extranjería. Se dio a conocer que la OIM contrató un grupo de personas traductoras con el único fin de valorar el retorno voluntario de las personas deportadas, la población del CATEM recae en la dirección regional Brunca, la cual no cuenta con el presupuesto específico para traductores y aún no se ha esclarecido el presupuesto ni la participación del INAMU y el CONAPAM en este contexto.

La señora Defensora expresó desconocer sobre los acuerdos que se tomaron previamente a sus suscritos entre la política de deportación adoptada en Estados Unidos, asimismo, se desconoce si el hecho de que las personas deportadas tuvieran la cabeza cubierta fue por decisión propia o por orden de las autoridades migratorias de Estados Unidos o Costa Rica, de igual manera se destacó que las personas deportadas fueron sometidas a un proceso sin su voluntad.

Se reiteran las posibles implicaciones legales para Costa Rica, tanto a nivel regional como a nivel internacional, como las convenciones mencionadas anteriormente. La Defensoría del Pueblo de Panamá ha estado dando seguimiento al marco de las deportaciones, inclusive se dio una visita de delegados de la Defensoría de Panamá que estuvieron durante la inspección del CATEM. La Defensora informó haber recibido solicitudes de entrevistas de medios internacionales, incluidos estadounidenses, debido al asombro generado por las decisiones y el respaldo de Costa Rica en este proceso de deportación.

La Defensoría expresa su profunda preocupación ante la insuficiencia de recursos presupuestarios del Estado costarricense para afrontar una crisis migratoria de esta magnitud, y la imposibilidad de sostenerla en el tiempo. Advierte, además, sobre la crisis evidente en la Dirección General de Migración y Extranjería, caracterizada por la saturación en el procesamiento de solicitudes de refugio y una prolongada lista de espera, sin atención del ACNUR.

En el CATEM, se denunció la posible presencia de niveles elevados de cloro en el agua potable. A raíz de esta denuncia, se solicitó al Ministerio de Salud la entrega de informes sobre la potabilidad del agua consumida en el centro. Dichos informes certifican la potabilidad. Sin embargo, en cuanto a la atención médica, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no está involucrada. La empresa Life Support es la responsable de atender los casos de salud dentro del CATEM.

Al final de esta sesión, se aprobaron dos mociones:

- Para que se solicite formalmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Ministerio de Gobernación y Policía y a la Presidencia de la República, remitir está a comisión, el convenio suscrito con Estados Unidos, para la repatriación y retorno asistido de las personas migrantes y deportadas de ese país y las condiciones de colaboración de Costa Rica.
- Para que se solicite formalmente al Patronato Nacional de la Infancia, permitir a esta comisión los informes rendidos por las personas funcionarias de la institución que han visitado el centro CATEM-sur desde el 20 de febrero, hasta la fecha.

## **6.2. Sesión N°19 del 13 de marzo de 2025**

Señor Mario Zamora Cordero, ministro de Seguridad Pública.

Señor Omer Badilla Toledo, Director General de Migración y Extranjería.

En sesión ordinaria del jueves 13 de marzo de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia al señor Mario Zamora Cordero, ministro de Seguridad Pública, quien también ostenta el cargo de ministro de Gobernación y al señor Omer Badilla Toledo, Director General de Migración y Extranjería. El señor ministro realizó las siguientes declaraciones:

En primer lugar, aseguró que ninguno de los individuos que ingresaron al país posee antecedentes penales. En segundo lugar, enfatizó que no se sometió a ninguna persona en Costa Rica a tratos que pudieran haber afectado su salud física o mental, diferenciándose así del uso de grilletes implementado por el gobierno de los

Estados Unidos, adicionalmente, el señor ministro aclaró que, desde el ingreso de estas personas al CATEM, se les proporcionó acceso completo al sistema de redes para facilitar la comunicación con sus familiares. En respuesta a las alegaciones de discriminación y trato inadecuado relacionadas con el traslado de personas dentro del CATEM, el ministro enfatizó que, debido a las limitaciones de espacio, se priorizó la asignación de las áreas principales a familias, mujeres y niños en situación de vulnerabilidad.

El señor Omer Badilla Toledo señaló que de las 200 personas que ingresaron al país se encontraban 39 niñas y 42 niños y un total de 51 personas hasta la fecha, han salido ya del territorio nacional, dentro de estos se encuentran 3 de Armenia, 3 de Azerbaiyán, 4 de Georgia, 4 de Jordania, 2 de Uzbekistán, 2 de Armenia, 3 de Rusia, 3 de Afganistán, 7 de Vietnam y 9 de China del primer vuelo, del segundo vuelo han salido del país 1 de Azerbaiyán, 4 de Kirguistán, 2 de vietnam y 3 de Rusia y 1 de Tayikistán. Se aclaró, además, que la confiscación administrativa de los pasaportes de las personas deportadas se realizó debido a la carencia de visas de ingreso a Costa Rica, requeridas según la legislación migratoria. Al no poseer dichas visas, se procedió a la confiscación, restringiendo así su libertad de movimiento en el territorio nacional.

El señor ministro aclaró que UNICEF tiene los registros de salud de las personas menores de edad y de esa manera se aseguraron de que verdaderamente vinieran acompañados de sus progenitores, sin embargo, no se pueden brindar los datos de salud respectivos, más sí la lista de las personas y su número de pasaporte. Se consultó al señor Omer Badilla Toledo sobre el programa "ABR", acrónimo en inglés de Retorno Asistido Voluntario de las Naciones Unidas. El protocolo de este programa incluye entrevistas con los migrantes para determinar su interés en retornar a sus países de origen. En caso afirmativo, la Organización Internacional para las Migraciones, dependiente del Sistema de Naciones Unidas, gestiona los recursos necesarios para proporcionar apoyo económico, incluyendo la adquisición de boletos y la organización de traslados.

El Ministerio de Gobernación y Policía, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, fue designado por el Gobierno de la República para coordinar este proceso y brindar atención a las personas deportadas. El ministro mencionó lo siguiente:

*“Se aplicaron protocolos preexistentes en el CATEM, lo que facilitó la coordinación con la CCSS, el INAMU, el PANI y otras instituciones que ofrecen servicios sociales. Sin embargo, la CCSS se involucra cuando se necesita asistencia hospitalaria”.*

Al ser consultado sobre la supuesta ausencia del INAMU, el ministro respondió que tampoco se ha registrado la presencia de la Defensoría de los Habitantes.

Durante la sesión, el ministro descartó enfáticamente cualquier violación de derechos humanos, afirmando que no existe ninguna denuncia administrativa ni judicial, ni falta o infracción alguna en relación con el proceso de llegada, administración y mantenimiento en el CATEM. Asimismo, enfatizó que la retención de pasaportes no constituye una violación de derechos humanos, sino una obligación impuesta por la Ley General de Migración y Extranjería.

Además, en dicha sesión se cuestionó la falta de formalidad en el acuerdo, ya que el ministro alegó que este había sido de manera verbal, por lo que se recalcó la necesidad de contar con acuerdos firmes y formales, siempre respaldados por documentos firmados por las partes involucradas.

### **6.3. Sesión N°20 del 24 de marzo de 2025**

|  |
|--|
| Señor Arnoldo André Tinoco, ministro de Relaciones Exteriores y Culto. |
|--|

En sesión extraordinaria del lunes 24 de marzo de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia al señor Arnoldo André Tinoco,

ministro de Relaciones Exteriores y Culto. El señor ministro realizó las siguientes declaraciones:

El ministro aseguró que el acuerdo con Estados Unidos es de naturaleza política y está basado en la buena fe. Según su criterio, confía en que dicho país cumplirá con su compromiso de financiamiento. Como ejemplo de ese compromiso, mencionó la repatriación ya realizada de 74 personas, con otras 10 programadas para salir en los próximos días.

Ante las preocupaciones planteadas por varios diputados y diputadas, el ministro reiteró que la Cancillería respondería oportunamente en caso de que algún organismo internacional presentara una denuncia por lesiones a los derechos humanos. No obstante, indicó que hasta la fecha no se ha recibido ninguna denuncia en esa materia.

Respecto a la atención de las personas migrantes, señaló que, según su entendimiento, la OIM y ACNUR han explicado de forma clara las opciones disponibles en cuanto a refugio y asilo. Sin embargo, hasta ese momento, ninguno de los aproximadamente 200 migrantes ha presentado una solicitud de refugio en el país.

También explicó que, debido a la diversidad de nacionalidades dentro del grupo, en los casos en que no haya representación diplomática acreditada en Costa Rica, se coordinan gestiones a través de embajadas y consulados ubicados en Washington. En este proceso, la Embajada de Costa Rica en esa ciudad está a disposición de la Dirección General de Migración para colaborar cuando sea necesario.

Sobre la permanencia del resto de las personas migrantes en el país, el ministro indicó que el tiempo dependerá de los permisos requeridos, de la disponibilidad de aeropuertos de tránsito y de los acuerdos con los países de origen o receptores. Como ejemplo, mencionó el caso de una persona que no desea regresar a su país, pero sí trasladarse a Australia. En su criterio, este proceso podría extenderse unas dos o tres semanas más.

Por otro lado, se refirió a la suspensión temporal por un periodo de 90 días de los programas de asistencia por parte de Estados Unidos, lo cual afecta tanto a la OIM como al ACNUR. Esta decisión representa una reducción cercana a los 35 millones de dólares y el despido de aproximadamente 600 colaboradores, impactando directamente la atención a personas migrantes en Costa Rica.

Durante la ronda de preguntas, se le consultó al ministro sobre declaraciones emitidas por Human Rights Watch en torno a las solicitudes de asilo. El jerarca refutó esas afirmaciones, asegurando que, hasta el momento, no se ha recibido ninguna solicitud formal. Además, expresó su desacuerdo con la forma en que los medios internacionales están retratando la situación del país.

También afirmó que no se ha planteado una nueva solicitud para recibir más personas migrantes, y consideró que, en caso de que se presente un flujo constante de deportaciones desde Estados Unidos, este mecanismo no debería convertirse en un precedente permanente. Por ello, recomendó que las autoridades costarricenses, incluido él mismo, valoren cada caso de forma individual.

El ministro mencionó además que la representante permanente de las Naciones Unidas, Allegra Baiocchi, ofreció elaborar un informe conjunto entre la OIM y el ACNUR sobre sus acciones y aportes actuales, con el fin de documentar y dar seguimiento a sus contribuciones.

En cuanto al proceso de repatriación, explicó que las personas migrantes tienen tres opciones: (1) optar por la repatriación voluntaria con asistencia internacional, (2) continuar su tránsito hacia un tercer país seguro que los acepte, o (3) solicitar refugio en Costa Rica, si se abre la posibilidad y cumplen con los requisitos. En caso de no calificar, serían deportados.

Finalmente, al ser consultado sobre el fundamento legal para la retención de pasaportes, el ministro indicó que ese tema debe ser abordado directamente por la Dirección General de Migración. No obstante, explicó que las personas migrantes se encuentran bajo un estatus migratorio especial: admitidas extraordinariamente

en tránsito para ser repatriadas. Ante la duda de si esta medida podría constituir una restricción a su derecho a la libre circulación, respondió:

*“Voy a tener que decirle que es la Sala Constitucional, en virtud de estos dos recursos de habeas corpus ya presentados, la que va a resolver esa pregunta desde un punto de vista jurídico”.*

#### **6.4. Sesión N°21 del 27 de marzo de 2025**

Señora Kennly Garza Sánchez, presidenta ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

En sesión extraordinaria del jueves 27 de marzo de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a la señora Kennly Garza Sánchez, presidenta ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), acompañada de directora regional de la Región Brunca, Yolanda Barrantes Villarevia y la Gerente Técnica del PANI. La señora Kennly Garza Sánchez realizó las siguientes declaraciones:

Durante su intervención, la señora Garza Sánchez informó que el PANI forma parte de una estrategia interinstitucional para la atención de las personas menores de edad, en el marco de sus competencias. Señaló que entre el 20 y el 25 de febrero, durante operativos relacionados con personas migrantes, se dio a partir de un oficio emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía. Al 26 de marzo de 2025, se contabilizaban 39 personas menores de edad bajo seguimiento.

Respecto a los vuelos mediante los cuales las personas migrantes ingresaron a Costa Rica, la jerarca indicó que, en el primer vuelo, las personas funcionarias del PANI ingresaron a los autobuses para realizar labores de observación y verificación. Además, se coordinó con profesionales en psicología y trabajo social para la atención de las personas migrantes a su arribo, así como para gestionar las referencias recibidas por parte de la Policía Profesional de Migración. En el segundo vuelo, funcionarios del PANI lograron interactuar directamente con las personas menores de edad para verificar el respeto a sus derechos y sus condiciones básicas.

La señora Garza Sánchez aseguró que, de la totalidad de personas menores de edad que ingresaron, no se ha reportado ninguna urgencia médica, crisis emocional, situación de discapacidad o patología relevante. Añadió que durante su visita al Centro de Atención Temporal de Migrantes (CATEM), observó una población infantil con condición estable, contenida y con atención integral. Destacó que, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, se distribuyeron kits de productos básicos y se cuenta con la atención diaria de tres médicos generales dentro del CATEM.

El PANI mantiene presencia en el CATEM de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y fuera de ese horario dispone de un departamento de atención y respuesta inmediata. Se indicó que semanalmente acuden cinco funcionarios, uno por día, con una rotación mensual aproximada de 13 personas. En el centro también operan servicios de limpieza, espacios seguros gestionados por el PANI, UNICEF y la ONG “Acción Joven”, además de un contenedor con ropa y calzado en caso de necesidad y servicios de farmacia.

Asimismo, se mencionó el uso de una plataforma tecnológica en la que se registran todas las intervenciones del PANI, lo que permite generar estadísticas relevantes como la mayor presencia de niñas y mujeres jóvenes. La señora presidenta destacó que, en cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, se ha desarrollado un flujograma de intervención que se activa ante sospechas, tanto en horario hábil como no hábil.

En cuanto a la barrera del idioma, se indicó que el servicio de traducción está siendo proporcionado gracias a la cooperación con las Naciones Unidas. Además, el PANI cuenta con un presupuesto de acceso inmediato de 3 millones de colones, y un fondo administrativo adicional de 78 millones destinados a la región.

La presidenta ejecutiva afirmó que la institución dispone de una variedad de protocolos establecidos para garantizar la atención integral de las personas menores de edad. Entre ellos, mencionó el *Protocolo para la atención de las personas menores de edad extranjeras cuyos padres, madres, familiares o personas responsables se encuentren sometidos a un proceso de deportación* y el

*Protocolo para la regulación de la permanencia de personas menores de edad extranjeras bajo protección del PANI, entre otros.*

Finalmente, la señora Garza Sánchez informó que actualmente no hay mujeres embarazadas ni en periodo de lactancia en el CATEM. Mencionó también la atención de algunos casos de diarrea, aunque aseguró que estos se relacionaron con el proceso de adaptación y no fueron graves. En cuanto a la documentación, afirmó que todas las personas menores de edad que ingresaron al país lo hicieron legalmente y acompañadas de sus familias, lo cual fue verificado durante el proceso.

No obstante, una de las declaraciones que generó mayor preocupación entre los diputados y diputadas presentes fue el reconocimiento por parte de la señora Garza de no tener conocimiento sobre el paradero de las personas menores de edad que ya han salido del territorio nacional.

#### **6.5. Sesión extraordinaria N°2 del 05 de junio de 2025**

|   |
|---|
| Señora Yerlin Zúñiga Céspedes, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de las (INAMU) |
|---|

En sesión extraordinaria N°2 del jueves 5 de junio de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos recibió en audiencia a la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), con el propósito de referirse a las acciones de la institución en relación con las personas deportadas desde Estados Unidos y recibidas en Costa Rica. Actualmente, de las 63 personas deportadas que se encuentran en el CATEM, 33 son mujeres, cuya atención recae dentro del ámbito de competencia del INAMU.

La presidenta inició su intervención señalando que, tras recibir la convocatoria mediante oficio enviado por el Ministerio de Gobernación el 24 de febrero de 2025, el INAMU actuó de forma inmediata, definiendo su estrategia de abordaje. Aunque la institución no estuvo presente en la llegada del primer grupo de personas deportadas, de inmediato se coordinó con los equipos regionales y con la profesional en psicología destacada a tiempo completo en el CATEM.

En relación con la violencia de género, la señora Zúñiga indicó que, a partir de las intervenciones realizadas por la psicóloga institucional en el CATEM-sur, se identificaron múltiples casos de violencia. Todas las mujeres trasladadas fueron atendidas en su totalidad. Inicialmente se les brindó un acercamiento personalizado, seguido de orientación sobre los recursos disponibles en el centro. A aquellas que lo requerían, se les diseñó un plan de seguridad con el fin de garantizar un retorno seguro.

La presidenta detalló además que la psicóloga institucional realiza recorridos regulares en las instalaciones del CATEM. En una segunda etapa de trabajo, logró efectuar 36 atenciones voluntarias a mujeres deportadas. Asimismo, confirmó que se han presentado casos de mujeres interesadas en solicitar asilo en el país; si bien el INAMU no ha acompañado directamente estos procesos, sí ha realizado las remisiones correspondientes a las instancias encargadas.

Durante la audiencia, la diputada Cynthia Córdoba consultó sobre el fundamento legal, nacional o internacional, que justificara la ausencia del INAMU durante el ingreso de las personas deportadas. Ante esta interrogante, la presidenta explicó que actualmente no existe un protocolo específico para la atención de mujeres migrantes deportadas. Por tanto, la intervención institucional se basó en la experiencia acumulada y en los protocolos existentes. En ese sentido, se activaron el Protocolo para la Atención de Violencia contra las Mujeres (elaborado en conjunto con UNFPA) y el Protocolo de las 72 horas.

La presidenta también hizo énfasis de la preocupación expresada por la diputada Córdoba respecto a las barreras lingüísticas, señalando que, aunque algunas funcionarias tienen dominio del inglés, esta barrera sigue dificultando el abordaje. A ello se suma una barrera cultural: en algunos casos se han identificado situaciones que, desde la perspectiva nacional, constituyen violencia, pero que para las mujeres migrantes no necesariamente son percibidas de la misma forma, debido a diferencias culturales.

En cuanto al financiamiento, la señora Zúñiga señaló que, ante la evidencia de que el recurso humano era insuficiente, se realizaron esfuerzos para mantener a una

funcionaria de forma permanente en la zona. Esta acción fue posible mediante una contratación articulada con la Comisión Nacional de Emergencias.

Finalmente, la presidenta se comprometió a remitir a la Comisión la documentación relativa a los gastos asumidos por el INAMU en estas operativas, así como los informes técnicos y demás información relevante vinculada con la atención brindada a las mujeres deportadas.

#### **6.6. Sesión extraordinaria N°3 del 19 de junio de 2025**

El señor Arnoldo André Tinoco, ministro de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Mario Zamora Cordero, ministro de Seguridad Pública y el señor Omer Badilla Toledo, viceministro de Gobernación y Policía.

En la sesión extraordinaria N.º 3 del jueves 5 de junio de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos recibió en audiencia al señor Arnoldo André Tinoco, ministro de Relaciones Exteriores; al señor Mario Zamora Cordero, ministro de Seguridad Pública; y al señor Omer Badilla Toledo, viceministro de Gobernación y Policía, así como director general de Migración y Extranjería.

El ministro Zamora abrió la audiencia señalando que, desde el inicio de la operación en cuestión, se ha contado con el acompañamiento de agencias de Naciones Unidas, tales como la OIM, ACNUR y UNICEF. Posteriormente, el viceministro Badilla explicó que el acuerdo suscrito entre los gobiernos de Costa Rica y Estados Unidos se ha implementado con apego estricto al principio de legalidad y a los marcos normativos vigentes en la materia.

Durante su exposición, el viceministro presentó un cronograma detallado del proceso interinstitucional de atención a personas extranjeras. Entre los puntos destacados, se mencionó que el 29 de abril de 2025 se sostuvo una reunión en la Cancillería con las embajadas de Canadá y España para explorar la posibilidad de reubicación de personas migrantes ubicadas en el CATEM-Sur. Aunque ambas embajadas manifestaron, de forma preliminar, su imposibilidad de acogerlas, la solicitud permanece sin respuesta formal.

Al día de hoy, permanecen en el CATEM-Sur un total de 31 personas, entre ellas 14 menores de edad, con edades que oscilan entre 1 y 42 años. Según los datos actualizados al 18 de junio, se han registrado 101 salidas bajo la figura de retorno voluntario, 30 salidas bajo solicitud de refugio, 5 salidas no autorizadas del centro, y 33 salidas voluntarias autorizadas mediante la resolución D.JUR-0135-04-2025-JM-ABM. Además, se mantienen en trámite cuatro procesos de habeas corpus ante la Sala Constitucional, aún sin resolución: 25-006713-0007-CO, 25-008039-0007-CO, 25-010581-0007-CO y 25-015078-0007-CO.

Por último, durante la ronda de preguntas, la diputada Cynthia Córdoba realizó diversas consultas relacionadas con las mejoras realizadas en la formalización de futuros acuerdos, la aplicación de protocolos institucionales específicos para migrantes y la confiabilidad de datos oficiales sobre las personas migrantes, a las cuales los jefes de área se comprometieron a responder mediante documentación formal que será remitida posteriormente a la Comisión. En relación con la situación educativa de los menores en el CATEM, el viceministro Badilla indicó que se están realizando gestiones con el Ministerio de Educación Pública (MEP) para implementar un programa adecuado. Asimismo, ante la consulta sobre la notificación a embajadas respecto al proceso en curso, el canciller André enumeró los países con presencia diplomática activa en el país, entre ellos Turquía y Rusia. Finalmente, se indicó que en el CATEM también se encuentran personas de otros flujos migratorios, particularmente del corredor norte-sur.

#### **6. Parte IV. Documentación aportada al expediente**

|   |
|---|
| Informe de observación activa de la Defensoría de los Habitantes de la República, remitido mediante oficio DH-DIND-0256-25. |
|---|

La Defensoría de los Habitantes llevó a cabo una observación activa en el Puesto 2 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría el 22 de febrero del 2025, durante el primer ingreso de personas deportadas. Esta acción se realizó en coordinación con el Gobierno de Costa Rica y la Organización Internacional para las Migraciones

(OIM). Previo al arribo, las autoridades migratorias nacionales ofrecieron información general sobre el protocolo a seguir.

A su llegada, las personas deportadas descendieron de la aeronave y fueron trasladadas a tres autobuses. En este proceso inicial, se realizaron entrevistas con el apoyo de herramientas de traducción tecnológica, la colaboración de traductores facilitados por la OIM y la capacidad del equipo de la Defensoría para comunicarse en inglés. Al ingresar a los autobuses, se verificó la presencia de insumos básicos de higiene personal y una pequeña merienda.

No obstante, durante esta primera observación se identificaron varias problemáticas. Las personas deportadas manifestaron no haber recibido información clara y suficiente sobre su situación legal en Costa Rica, el destino de su traslado posterior ni los procedimientos migratorios que deberían enfrentar. Muchas expresaron desconocimiento sobre su ubicación exacta, lo que generó confusión y angustia. Además, no se garantiza de manera inmediata su derecho a comunicarse con sus familiares, incrementando la incertidumbre de su situación. Se constató también que entre las personas deportadas se encontraban grupos particularmente vulnerables, como bebés, niños, mujeres y personas adultas mayores.

Posteriormente la Institución Nacional de Derechos Humanos hizo público un informe detallando situaciones que consideró vejatorias y contrarias al pleno disfrute de los derechos fundamentales de estas personas. Entre los puntos destacados, se señaló la ausencia de un espacio adecuado en el aeropuerto para recibir a las personas deportadas, se señaló la ausencia de un espacio adecuado en el aeropuerto para recibir a las personas deportadas, quienes fueron trasladadas directamente a autobuses sin un periodo de descanso o adaptación tras el viaje aéreo. El traslado hacia el CATEM-Sur, ubicado en la frontera sur del país, añadió entre 6 y 7 horas adicionales al ya extenso viaje aéreo de 4 horas, resultando en un periodo prolongado sin condiciones de descanso apropiadas.

Otro aspecto crítico fue la limitación en la traducción, tanto en la variedad de idiomas como en la profundidad de la información proporcionada. La intervención de los traductores fue mínima, limitándose a un mensaje inicial y básico, sin abordar las necesidades específicas ni las preguntas de las personas deportadas. Además, la Defensoría constató que las personas consultadas fueron despojadas de sus documentos de identidad.

En el lugar estuvieron presentes diversas entidades como la Cruz Roja, la Fuerza Pública, el PANI, la UEI, el MAG, la Policía Turística, el Ministerio de Hacienda y la Policía Profesional de Migración (Cuerpo responsable del operativo efectuado). Sin embargo, la sola presencia no garantiza una atención integral. En el caso del PANI, su intervención no estuvo coordinada para abordar de manera efectiva las necesidades de la población menor de edad en el aeropuerto, a pesar de la obligación del Estado Costarricense de garantizar el interés superior del niño, al haber ratificado la Convención de los Derechos del Niño.

Se notó la ausencia de instituciones como el INAMU, a pesar de haber presenciado un número significativo de mujeres, muchas de ellas madres de familia, y el CONAPAM, considerando la presencia de personas adultas mayores con dificultades de movilidad y necesidades especiales.

En cuanto a las deficiencias en la atención humanitaria, si bien se proporcionaron algunos insumos básicos como agua, alimentos ligeros y productos de higiene, no se realizó una valoración médica inmediata para detectar necesidades urgentes de salud. Algunos hombres deportados presentaban marcas en el cuerpo que atribuyeron al uso de esposas durante el vuelo. Tampoco se ofreció atención psicológica para mitigar el impacto emocional del proceso de deportación, a pesar de que algunas personas manifestaban la necesidad de contención emocional.

Un segundo ingreso de personas deportadas se registró el 25 de febrero, con la presencia de funcionarios de la OIM, el PANI, el Ministerio de Seguridad Pública, representantes de la Embajada de EE. UU. y la Dirección de Migración y Extranjería. En esta ocasión la OIM organizó el traslado en dos autobuses, separando familias

de hombres que estaban ingresando solos. Y los traductores ofrecieron información general sobre su ubicación y destino, así como la entrega de sus pertenencias.

Una diferencia notable con el primer operativo fue que no se permitió a los observadores de la Defensoría presenciar las instrucciones iniciales, limitando el acceso únicamente a representantes de instituciones públicas. La OIM señaló como mejora futura la provisión de alimentos culturalmente apropiados en el CATEM. Aunque se proporcionaron pañales en el autobús de familias, se identificó la necesidad de tallas para niños más grandes. La dificultad en la comunicación debido a la barrera idiomática continuó durante este segundo operativo.

Finalmente, se incluyó un informe sobre las condiciones en el CATEM-Sur, basado en visitas realizadas por el MNPT y la Defensoría de los Habitantes. El MNPT expresó preocupación por la restricción de la libre circulación para las personas deportadas, la falta de información clara sobre su situación al solicitar refugio y el cumplimiento del principio de no devolución.

Se resaltó la existencia de una mesa de trabajo interinstitucional para la salud, la urgencia de atención especializada para grupos vulnerables y la relevancia de la diversidad cultural mediante intérpretes y respeto a tradiciones y dietas. Se mencionaron los impactos negativos de la deportación desde EE. UU. (detención y traslado inadecuados), preocupaciones que la Defensoría confirmó en sus visitas, añadiendo observaciones sobre alojamiento, atención y necesidades específicas de los migrantes en el centro.

Respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a solicitud de información realizada por la comisión, remitida mediante oficio DM-DJO-0512-2025.

De conformidad con los artículos 1, 2 y 9 de la Constitución Política, la organización del poder en el Estado costarricense se rige por el principio de separación de

poderes, el cual establece la distribución de funciones entre distintos órganos, garantizando su independencia funcional e inderogabilidad.

El artículo 140, inciso 12, de la Constitución otorga al presidente de la República, en conjunto con el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la atribución de dirigir las relaciones internacionales del Estado, lo que implica la comunicación oficial con otros sujetos de derecho internacional público, incluyendo organismos internacionales.

En aplicación de este principio, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ley N.º 3008) y el artículo 1 del Reglamento de Tareas y Funciones de dicho ministerio (Decreto N.º 44.891-RE) establecen que este órgano es el único medio legítimo para la gestión de comunicaciones con gobiernos e instituciones extranjeras.

En consecuencia, toda comunicación oficial dirigida a un sujeto de derecho internacional público debe realizarse por la vía diplomática, competencia exclusiva del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Para la convocatoria de representantes de organismos internacionales a audiencias en comisiones legislativas, el documento respectivo debe identificar al destinatario y remitirse a la Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado, que será la instancia encargada de su tramitación formal.

Respuesta del Patronato Nacional de la Infancia a solicitud de información realizada por la Diputada Montserrat Ruiz Guevara, remitida mediante oficio PANI-PE-OF-0695-2025.

El Patronato Nacional de la Infancia confirmó que recibió convocatoria del Ministerio de Gobernación y Policía para coordinar la recepción de repatriados. Como ente autónomo de protección infantil ha monitoreado el flujo migratorio y trabajado con la Policía Profesional de Migración, la Dirección Regional Brunca, organizaciones

locales y la Embajada de Estados Unidos de América, asegurando una respuesta efectiva.

Para atender a las personas menores de edad, el PANI desplegó profesionales en el Aeropuerto Juan Santamaría y en el Centro de Atención Temporal para Migrantes (CATEM), identificando posibles vulneraciones de derechos y aplicando protocolos institucionales e interinstitucionales, destacando el Protocolo de Atención y Protección de Menores Extranjeros No Acompañados. Además, diseñó una ruta interna para activar coordinaciones inmediatas con UNICEF y otras entidades.

En el ámbito de prevención y promoción, se implementaron espacios seguros dentro del CATEM, iniciativa desarrollada en colaboración con UNICEF. Estos espacios incluyen áreas de juegos y una sala de lactancia, donde profesionales como psicólogos y trabajadores sociales, pueden ofrecer actividades recreativas orientadas a contribuir con la salud mental y el bienestar emocional. Además, se requiere, se puede brindar atención individualizada.

El PANI informó que hasta el momento no se han identificado menores de edad sin acompañamiento de sus progenitores, sin embargo, en caso de que contarán con menores de edad en condición de migración no acompañada, se procedería con su abordaje y atención de acuerdo con los procedimientos previamente definidos. En cuanto a las acciones implementadas para abordar la situación en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la institución presentó varias iniciativas orientadas a garantizar la protección de menores.

Dentro de estas iniciativas se ha fortalecido la presencia en el CATEM con un esquema rotativo de personal, mejorando la comunicación con la Policía Profesional de Migración y coordinando con organismos como la OIM y UNICEF. También ha implementado una plataforma de Control de Flujo Migratorio para registrar y dar seguimiento efectivo a los casos. Esta herramienta facilita la recopilación y el análisis de datos, contribuyendo a la toma de decisiones fundamentadas a la mejora de los mecanismos de respuesta.

Finalmente, el PANI reafirmó su compromiso con la protección de los menores de edad migrantes, garantizando el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y fortaleciendo sus acciones y estrategias en conjunto con entidades nacionales e internacionales.

Informe sobre la visita de Diputaciones al Centro de Atención Temporal para Migrantes de la zona sur (CATEM-Sur) .

El informe tuvo como objetivo detallar los hallazgos y observaciones de la visita realizada al CATEM-Sur, en estrecha correlación con los estándares internacionales sobre derechos humanos, así como plantear algunas solicitudes y recomendaciones al Gobierno de la República y otras instituciones, que permitan mejorar la protección de derechos humanos de las personas que se encuentran en el CATEM. La delegación de Diputaciones arribó al CATEM a las 11:00 horas del día viernes 28 de marzo de 2025, de conformidad con las coordinaciones previas hechas con la Dirección General de Migración y Extranjería.

En el sitio se encontraban presentes el señor Omer Badilla Toledo, viceministro de Gobernación y Policía con recargo en la Dirección General de Migración y Extranjería, oficiales de la Policía Profesional de Migración y personeros del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, la organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En cuanto a los principales hallazgos, se descubrió que no se contaba con traductores oficiales por ende las personas migrantes se comunicaban por medio de sus dispositivos electrónicos. En cuanto a la compra de insumos básicos, se señaló la presencia de “la pulpería” la cual opera a partir de una licitación adjudicada a la empresa “FPV inversiones y servicios de comida”, con servicio de pago en colones y dólares. Además, se resaltó que el centro igualmente les otorga los insumos necesarios para su vida diaria indiferentemente de las capacidades económicas de cada persona migrante y que cuentan con un comedor en el cual se

proporcionan tres tiempos de comida a las personas migrantes además de meriendas para los menores de edad. Sin embargo, se manifestaron los problemas persistentes con el agua potable para consumo, producto de las altas temperaturas.

Se constató que las personas migrantes cuentan con acceso a atención médica gestionada por la organización CADENA, así como una médica general con disponibilidad las 24 horas. Se dispone de una ambulancia y protocolos en caso de emergencias que requieran derivación hacia algún centro de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se realizó, además, un recorrido por los dormitorios, no se observó ningún tipo de ventilación ni conexión a internet en el centro. En el área de baños cuentan con los elementos necesarios.

Se recorrió el “Espacio Seguro” para niñas y niños, gestionado por la UNICEF; importante mencionar que de las 84 personas que habían salido del país al momento de la visita, 39 de estos eran niños y niñas. Seguidamente, el centro cuenta con área de lactancia, en la cual la persona a cargo le indicó a las Diputaciones durante su visita, que dentro del CATEM se encontraba una mujer embarazada con seis meses de gestación y un niño lactante con un año y cinco meses de edad, a pesar de esto, no se contaban con los instrumentos necesarios para el almacén de leche materna.

En materia de derechos humanos, se considera que el derecho al libre tránsito se ve restringido en el CATEM ya que no se les permite salir del centro. Las personas no contaban con sus documentos de identidad ya que estos fueron confiscados por las autoridades. El acceso a la información es limitado, tanto por la falta de conexión WI-FI, como por la falta de traductores oficiales, además, dada la diversidad de idiomas, muchas de las personas desconocen su situación migratoria y no contaban con claridad de los procesos a seguir ni cómo solicitar refugio en caso de no optar por el programa “retorno voluntario asistido”.

En cuanto a las personas menores de edad, para muchos de estos no había manera de confirmar su lugar de nacimiento dado que no se contaba con la documentación necesaria. Además, las Diputaciones no evidenciaron acceso a la información, lo

que resulta preocupante considerando el tiempo prolongado de estadía en el centro. Durante las entrevistas realizadas, padres de familia manifestaron su preocupación ante este hecho. Durante el recorrido también se evidenció que la atención de las necesidades emocionales, psicológicas y sociales de las niñas y los niños en el CATEM carecía de un abordaje integral.

Para concluir, es prioridad que se fortalezca la coordinación interinstitucional con el fin de garantizar una respuesta adecuada, evitando que la carga de resguardar a las personas que se encuentran dentro del CATEM, así como las instalaciones, recaiga únicamente sobre la Policía de Migración, quienes, a pesar de su compromiso, no cuentan con las herramientas técnicas y administrativas necesarias para ello. En virtud de lo expuesto, se plantean las siguientes recomendaciones, solicitudes y propuestas:

1. Se solicita y propone a la Cancillería, Ministerio de Gobernación y Policía y Dirección General de Migración y Extranjería realizar un listado que contenga la información de las personas deportadas desde Estados Unidos, sus nacionalidades y si éstas han identificado un tercer país seguro al que puedan trasladarse.
2. Se solicita y propone a la Cancillería, Ministerio de Gobernación y Policía y Dirección General de Migración y Extranjería realizar una identificación, caso por caso, de las personas que permanecen en el CATEM y tienen interés de solicitar refugio en Costa Rica.
3. Se solicita y propone a la Cancillería que, en caso de identificar terceros países seguros al que las personas se puedan trasladar, se inicien las conversaciones y coordinaciones pertinentes con las embajadas de estos países, a fin de conocer las posibilidades de recibir a estas personas bajo un estatus migratorio regular y seguro, en apego a las normas internacionales.
4. Se solicita, propone y recomienda la constitución de una mesa técnica interinstitucional e intersectorial, con la presencia de las instituciones competentes del Poder Ejecutivo, la Defensoría de los Habitantes, las

agencias del sistema de Naciones Unidas, representantes de la Asamblea Legislativa, organizaciones de derechos humanos especializadas en temas de migración y refugio, así como otros actores pertinentes, con el fin de encontrar soluciones para las personas migrantes que permanecen en el CATEM; que sean respetuosas de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

5. En marco de dicho trabajo técnico, se posibilite el ingreso de instituciones y organizaciones especializadas en el tema migratorio y asistencia humanitaria al CATEM, con el fin de que puedan brindar información, acompañamiento, orientación y asesoría a las personas migrantes sobre el proceso de solicitud de refugio en Costa Rica y sus posibilidades migratorias.
6. Se solicita y recomienda que la Defensoría de los Habitantes de la República cuente con presencia permanente dentro del CATEM, con el fin de brindar acompañamiento técnico en materia de derechos humanos y garantías fundamentales, así como colaborar en la orientación e información que requieren las personas migrantes.
7. Se solicita y recomienda al Ministerio de Gobernación y Policía y a la Dirección General de Migración y Extranjería tomar las medidas necesarias para fortalecer la labor y las condiciones de la Policía de Migración en el CATEM, con el fin de garantizar una adecuada atención y evitar sobrecargos en los oficiales.

|   |
|---|
| Respuesta del Ministerio de Gobernación y Policía a solicitud de información realizada por la comisión, remitida mediante oficio DG-0474-05-2025. |
|---|

Sobre la consulta realizada al ministerio, se adjuntó una lista actualizada de las personas migrantes deportadas por los Estados Unidos de América, en la misma podemos evidenciar datos como el nombre y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, sexo, fecha de nacimiento y edad, sin embargo, por su propia naturaleza, es necesario que se le brinde un tratamiento restringido. De esta lista se puede

constatar que de las personas que continúan dentro de las instalaciones del CATEM, se encuentra un total de 25 personas menores de edad.

En relación sobre la opción de regreso o retorno a un tercer país de acogida, se ha contactado por medio de la Cancillería de la República a las representaciones diplomáticas de España y Canadá, con el objetivo de exponerles la posibilidad de acoger algunas de las personas migrantes, no obstante, el Ministerio continúa a la espera de las respuestas para lo procedente.

De acuerdo con la categoría humanitaria, la Dirección General hace referencia a la resolución D.JUR-0135-04-2025-JM-ABM, de acuerdo con la citada, de igual manera se les otorgó una condición especial migratoria por razones humanitarias por el plazo de tres meses, disponiéndose que, las personas beneficiarias de dicha normalización migratoria temporal, es decir, permanecen en el CATEM si esa es su voluntad. Por último, el Ministerio de Gobernación y Policía y la Dirección General de Migración y Extranjería ha realizado las gestiones necesarias para que las personas extranjeras pertenecientes a este grupo regularicen su estatus migratorio en el país.

|  |
|--|
| Remisión de oficio DVG-OBT 0109 2025 referente sobre el abordaje del INAMU hacia las personas deportadas desde Estados Unidos. |
|--|

### **Informe Mensual – Marzo**

Durante el mes de marzo de 2025, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a través de su representación en el CATEM EMISUR, brindó atención psicosocial a mujeres migrantes en contextos de movilidad, especialmente aquellas en situación de repatriación asistida desde Estados Unidos o provenientes de países con contextos sociopolíticos críticos, en un entorno marcado por la reducción de recursos institucionales, el retiro progresivo de organizaciones como HIAS, y el incremento en la complejidad de los casos derivados de rutas migratorias más riesgosas, lo que generó desafíos importantes para la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres migrantes, quienes enfrentan violencia

estructural, falta de redes de apoyo y alta exposición a redes de trata, extorsión y secuestros, particularmente durante su tránsito por el Tapón del Darién.

Durante este periodo se realizaron 64 atenciones, en su mayoría dirigidas a mujeres entre los 26 y 35 años, de nacionalidades como Uzbekistán, Rusia, Armenia y Venezuela, siendo relevante que un 53% de las personas atendidas no eran hispanohablantes, lo cual implicó barreras lingüísticas que afectaron la profundidad del abordaje emocional, mientras que en cuanto a su composición familiar, el 34.4% viajaban con pareja e hijos, y el 27.9% eran mujeres solas con dependientes, en ambos casos con necesidades específicas que demandaron intervenciones diferenciadas, más aun considerando que el 75% de las mujeres provenían del flujo sur-norte, el 17% del retorno asistido desde Estados Unidos y el 6% del norte-sur.

Se evidenciaron múltiples factores de riesgo asociados a violencia en el trayecto, amenazas de muerte, pérdida de documentos, explotación laboral, violencia sexual y coerción religiosa o política, lo que repercutió en el estado emocional de las mujeres y generó una alta demanda de validación emocional, orientación psicosocial y primeros auxilios psicológicos, todo en un contexto institucional debilitado por la disminución del equipo de salud mental de 12 a solo 5 personas, que debieron priorizar los casos más graves, especialmente aquellos con ideación suicida o síntomas de colapso emocional, manteniéndose una atención promedio de entre 5 y 15 minutos por caso, que se extendía hasta 35 minutos en situaciones críticas.

Los criterios de clasificación reflejaron que el 73% de los casos fueron categorizados como verdes, el 18% como amarillos y el 9% como rojos, siendo estos últimos relacionados con agresiones físicas graves, intentos de suicidio, amenazas de secuestro o persecución, destacándose la capacidad del INAMU para estabilizar estos casos mediante escucha activa, acompañamiento profesional y coordinación interinstitucional, lo que permitió evitar su escalamiento, pese a la falta de seguimiento a largo plazo y al temor que expresaron muchas mujeres de ser deportadas si compartían su situación con autoridades.

Las estrategias implementadas por el INAMU priorizaron la atención informal en espacios accesibles y respetuosos de la autonomía cultural y emocional de las mujeres, utilizando un enfoque centrado en la contención emocional y la validación subjetiva, lo cual favoreció la construcción de confianza, permitió detectar señales tempranas de alerta y reforzó el papel del INAMU como actor clave dentro del sistema SMAPS, contribuyendo además a la articulación con actores como OIM, CADENA, Fundación Acción Joven y el Ministerio de Salud, siendo notorio que las mujeres repatriadas desde Estados Unidos fueron quienes manifestaron mayor deterioro emocional, aislamiento, sensación de desarraigo y angustia por posibles represalias en sus países de origen, por lo cual se enfatizó la necesidad urgente de reconocer su situación como población con necesidades de protección internacional.

En este cierre del primer trimestre del año, se consolidó el enfoque de atención psicosocial del INAMU frente a mujeres migrantes en condiciones de alta vulnerabilidad, dentro de un entorno migratorio cambiante y altamente precarizado, reafirmando la importancia de mantener una estrategia sensible al género, al idioma y a las condiciones culturales de las mujeres, así como de fortalecer los mecanismos de coordinación y respuesta institucional para garantizar su derecho a una atención digna, oportuna y centrada en sus necesidades particulares.

### **Informe Mensual – Abril**

Durante el mes de abril de 2025, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a través de su representación en CATEM EMISUR, ejecutó labores centradas en la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes, desarrollando acciones orientadas a la validación emocional, seguimiento de casos de repatriación y fortalecimiento de redes institucionales, en un contexto marcado por la alteración de los flujos migratorios producto de transformaciones geopolíticas, principalmente entre Estados Unidos y Venezuela, lo que dio origen a una estructura tripartita de flujos: sur-norte, norte-sur y retorno asistido, con énfasis en la atención a mujeres repatriadas, quienes acumulan más de tres meses en situación de espera,

reflejando signos de deterioro físico y emocional, verbalizaciones suicidas y sentimientos de desesperanza.

Durante el periodo analizado se contabilizaron 70 atenciones totales, de las cuales 36 fueron documentadas formalmente, destacando el acompañamiento a mujeres en condición de repatriación asistida, que representaron el 44.4% de los casos, mientras otro 44.4% correspondió a validación de emociones y orientación, y el resto se distribuyó en primeros auxilios psicológicos y orientación psicosocial, siendo estas intervenciones clave para contener el impacto de situaciones traumáticas como violencia en el trayecto, secuestros, extorsiones o amenazas relacionadas con creencias religiosas o ideologías políticas, con especial preocupación por casos de mujeres provenientes de zonas de conflicto como Camerún, Afganistán y Uzbekistán.

El fortalecimiento institucional incluyó la articulación con Fundación Acción Joven, OIM, CADENA, ACNUR, HIAS y el Ministerio de Salud, en medio de una reducción sustancial de personal debido al cierre de programas, renunciadas e incapacidades, lo que dejó operativamente disponibles a cinco profesionales de salud mental para todo el CATEM, incluyendo a tres personas capacitadas de Acción Joven y personal del INAMU, lo que limitó la posibilidad de intervenciones preventivas y obligó a priorizar la atención de crisis, siendo especialmente relevante la observación sostenida de mujeres con verbalizaciones autodestructivas o ideación suicida, como en el caso crítico de una migrante que expresó pensamientos suicidas tras la falta de respuesta de las autoridades canadienses.

En cuanto a la condición de las mujeres migrantes, se identificaron altos niveles de vulnerabilidad derivados de la discriminación de género, la falta de acceso a servicios básicos, la carencia de redes de apoyo, las barreras lingüísticas, y los traumas derivados del tránsito por rutas como el Tapón del Darién, donde se enfrentan a riesgos de violencia sexual, secuestro, extorsión y condiciones inhóspitas que generan impactos psicológicos severos, evidenciándose también en la categoría amarilla aumentó al 54%, reflejando la necesidad de atención prioritaria

aunque no de emergencia, mientras que los casos en categoría roja se redujeron al 10% gracias a medidas tempranas de contención, apoyo emocional y seguimiento.

En términos de perfil demográfico, el grupo mayoritario de mujeres atendidas se ubicó entre los 26 y 35 años (34.5%), seguido por las de 18 a 25 años (19%) y de 36 a 45 años (17.2%), en su mayoría madres que migran solas o con hijos pequeños, lo que conlleva responsabilidades adicionales y requiere abordajes diferenciados, mientras que en cuanto a etnia, las mujeres percibidas como mestizas representaron el 44.8%, blancas el 27.6% y afrodescendientes el 22.4%, además de una presencia considerable de mujeres no hispanohablantes, que si bien disminuyó en abril al 52.6%, sigue siendo significativa y constituye una barrera comunicativa crítica para la atención.

El abordaje metodológico priorizó intervenciones a través de espacios de orientación y validación emocional, evitando procesos formalizados que generen desconfianza, especialmente en mujeres con antecedentes de rechazo institucional, siendo que muchas prefieren compartir sus experiencias en espacios informales, lo que ha favorecido la construcción de confianza y el acceso a procesos de contención emocional en momentos previos a crisis severas, manteniéndose la posibilidad de seguimiento individualizado, que ha sido clave para detectar variaciones en el estado emocional de las mujeres, especialmente en aquellas en situación de repatriación, cuya permanencia prolongada en el CATEM ha impactado gravemente su salud mental

En general, el mes de abril estuvo marcado por la consolidación del enfoque integral del INAMU en un contexto de múltiples desafíos, manteniendo activa su participación en redes interinstitucionales, desarrollando materiales de sensibilización y fortaleciendo el seguimiento a mujeres migrantes en contextos de alta vulnerabilidad, logrando identificar a tiempo los riesgos emergentes y mitigar los efectos de experiencias traumáticas mediante estrategias adaptadas, sensibles al género, la cultura y el contexto migratorio actual, contribuyendo a una atención más eficaz, empática y humana.

## Informe mensual – Mayo

Durante el mes de mayo de 2025, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a través de su personal destacado en el CATEM EMISUR, ejecutó labores orientadas a la atención psicosocial de mujeres migrantes, con énfasis en aquellas en situación de repatriación asistida desde Estados Unidos, quienes para la fecha acumulan más de cien días de permanencia en el centro, lo cual ha generado altos niveles de desgaste emocional, sentimientos de desesperanza, y manifestaciones de angustia vinculadas a la percepción de desprotección institucional, en un contexto marcado por cambios sociopolíticos en América y una creciente exposición a redes de tráfico y trata de personas, producto de permisos de salida que han incrementado la vulnerabilidad de esta población, especialmente de mujeres solas o con hijos menores, quienes han reportado contactos con supuestos “promotores” para retornos irregulares.

El INAMU fortaleció su rol en el sistema SMAPS, liderando el registro de atenciones en salud mental y articulando acciones con instituciones como OIM, ACNUR, CADENA y el Ministerio de Salud, en un escenario de debilitamiento institucional derivado del retiro de organizaciones como Fundación Acción Joven y la salida progresiva de HIAS del terreno, lo que limitó las intervenciones preventivas y obligó a priorizar la atención en crisis, con una disminución significativa de profesionales en salud mental de siete a cinco personas, situación que afectó la continuidad de los procesos de acompañamiento terapéutico.

Durante este periodo se atendieron 71 casos individuales, de los cuales 69 fueron mujeres, en su mayoría de entre 26 y 35 años, y de nacionalidades como Venezuela, Armenia, Rusia, Turquía y Afganistán, siendo el 56.7% no hispanohablantes, lo que acentuó la necesidad de fortalecer la comunicación intercultural, registrándose un aumento en los casos clasificados en condición amarilla, asociados a ideación suicida, desesperanza, control coercitivo, y necesidades urgentes de alojamiento y protección, mientras que los casos clasificados como críticos representaron un 2%, lo cual evidencia que las estrategias

de contención y orientación emocional permitieron estabilizar situaciones de alto riesgo y evitar su escalamiento.

Por primera vez en lo que va del año no se atendieron mujeres en tránsito del flujo sur-norte, posiblemente por desvíos hacia rutas más peligrosas y redes de tráfico, emergiendo un cuarto flujo de personas en proceso de refugio que son remitidas por la Policía Profesional de Migración bajo una categoría especial, al tiempo que se mantuvo el acompañamiento al flujo de retorno asistido, así como a mujeres en condición de repatriación voluntaria desde Estados Unidos, siendo estas últimas quienes reportaron mayores niveles de angustia, aislamiento, falta de redes de apoyo, y temor a represalias en sus países de origen, especialmente aquellas provenientes de contextos de guerra, persecución religiosa o legislaciones extremadamente patriarcales, situación que refuerza la urgencia de reconocer necesidades de protección internacional para muchas de ellas.

A través de espacios de escucha activa, validación emocional y orientación psicosocial, se logró ofrecer atención en ambientes menos formales y más accesibles para las mujeres, muchas de las cuales desconfían de los procesos institucionales por experiencias previas de violencia o rechazo, consolidando metodologías flexibles y respetuosas de las particularidades culturales, lo que resultó clave para establecer relaciones de confianza y detectar señales de alerta, como casos en los que las mujeres, aunque inicialmente no requerían seguimiento, posteriormente solicitaron espacios de atención, demostrando la importancia de mantener una evaluación dinámica y sensible al estado emocional de la población.

La distribución de casos por criterios de abordaje reflejó un 63% en categoría amarilla, un 35% en verde y un 2% en rojo, siendo los principales motivos de atención la validación emocional, la orientación frente a crisis, el seguimiento de casos y los primeros auxilios psicológicos, todo ello en un contexto operativo limitado, con disminución de recursos, falta de renovación de contratos y reestructuración de programas, que obliga a replantear la estrategia institucional para asegurar la protección integral de las mujeres migrantes, reforzar la articulación interinstitucional, recuperar recursos humanos especializados y garantizar que las

intervenciones respondan de forma oportuna y adecuada a los riesgos emergentes que enfrentan las mujeres en condición de movilidad en Costa Rica.

|  |
|--|
| Contratación de profesionales para la atención de las Mujeres Migrantes en Tránsito por Costa Rica, bajo el Decreto Ejecutivo N. 44219-MP-MSP. |
|--|

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el marco del cumplimiento de sus competencias en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en contextos de movilidad, presenta una propuesta de plan de inversión orientado a la contratación de personal profesional especializado en atención psicosocial en los Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM) ubicados en el norte y el sur del país, con el fin de dar respuesta a los vacíos identificados en la atención integral de las mujeres migrantes, en un contexto de reducción progresiva del personal institucional y de organizaciones aliadas como HIAS y Fundación Acción Joven, lo que ha debilitado las capacidades operativas para responder a las crecientes demandas de protección y atención emocional.

A partir del seguimiento técnico a las acciones realizadas durante el primer semestre de 2025 en los CATEM SUR y NORTE, se ha identificado la necesidad urgente de contratar profesionales en psicología y trabajo social, con el objetivo de reforzar las capacidades de atención directa, acompañamiento terapéutico, documentación de casos críticos y articulación interinstitucional, considerando que actualmente el INAMU no cuenta con presencia técnica suficiente en ninguno de los dos centros, lo cual representa un riesgo para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en los contextos de repatriación asistida desde Estados Unidos, retorno voluntario o tránsito por el país en condiciones de alta vulnerabilidad.

La propuesta contempla la contratación de cuatro profesionales, dos por cada CATEM, con un enfoque territorializado y diferenciado, reconociendo las particularidades socioculturales, lingüísticas y de género de las mujeres migrantes atendidas en cada zona, estimándose un presupuesto total de ₡36.000.000 para el

periodo comprendido entre junio y diciembre de 2025, con un monto mensual de ¢6.000.000 que incluye el pago de honorarios profesionales y otros costos administrativos asociados a la ejecución del plan, lo cual permitiría garantizar una cobertura adecuada durante seis meses, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar atención psicosocial continua, detectar oportunamente situaciones de violencia, trata o riesgo suicida, y articular mecanismos de protección con otras entidades como OIM, ACNUR, Ministerio de Salud y Migración.

Asimismo, se plantea que la inversión propuesta no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que forma parte de una estrategia más amplia del INAMU para garantizar la sostenibilidad de la respuesta institucional frente a la movilidad humana, priorizando un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, y atención diferenciada, lo que permitiría atender de forma eficaz y humanitaria a una población históricamente invisibilizada, optimizando la intervención estatal en un contexto de emergencia humanitaria sostenida, por lo que se solicita la aprobación de este plan de inversión como medida prioritaria para la continuidad de la atención especializada en los CATEM SUR y NORTE.

Segundo informe de seguimiento de la Defensoría de los Habitantes sobre el CATEM, oficio N. DH-DIND-0669-2025.

El informe detalla que de acuerdo con la última visita, permanecen en el lugar un total de 10 mujeres y 9 hombres mayores de edad, así como 14 personas menores de edad (7 mujeres y 7 hombres). Estas personas integran 10 grupos familiares. La disminución del número de personas deportadas obedece principalmente a su retorno a los países de origen u otros. De estas 33 personas deportadas, 30 realizaron solicitud de refugio en Costa Rica. Actualmente, hay un total de 24 personas migrantes venezolana, estas personas integran 7 grupos familiares y existen 5 solicitantes de refugio.

Entre los principales hallazgos se resalta que las personas que se encuentran en el CATEM-Sur, pueden salir del centro y como único requisito de seguridad perimetral y policial, estas personas no deben salir después de las 18:00, esto con el fin de resguardar la seguridad de las instalaciones, así como de las mismas personas

migrantes. Además, se les indicó que algunas de estas personas cuentan con oportunidades laborales, por lo que salen a trabajar y vuelven en la tarde.

Con respecto al ingreso de organizaciones, actualmente se les esta brindando asistencia legal y acompañamiento a las personas deportadas, como el Servicio Jesuita para Migrantes y “American Friends Service Committee, las cuales continúan coordinando horarios de ingreso al CATEM-Sur de una persona abogada para brindar estos servicios.

En cuanto a las observaciones que se realizaron en materia de infraestructura del centro, la Defensoría reportó se les esta suministrando agua potable, de conformidad con los reportes efectuados, además se indicó que recientemente como labor de mantenimiento se hizo cambio de los filtros de purificación. En materia de acceso a la educación, el 26 de mayo se recibió la primera visita de coordinación por parte de las autoridades regionales del MEP y se conoce de algunas alternativas que propusieron muy preliminarmente, que van desde la integración en centros educativos locales hasta traer un programa o modalidad educativa al Centro.

Dentro de los asuntos pendientes se evidencia presencia constante de la institucionalidad publica – carencia de abordaje preventivo. Fundamentalmente se evidencia presencia del PANI y del INAMU. Como se mencionó en el párrafo anterior, sigue pendientes las acciones para garantizar el acceso a la educación de las personas menores de edad. Por último, hasta la fecha no se cuenta aun con acceso a internet mediante Wi-Fi.

A partir de las ultimas visitas efectuadas al CATEM-Sur, se reconoce nuevamente el esfuerzo de las autoridades ahí ubicadas, por atender de la mejor forma a las personas migrantes, a partir de los recursos disponibles y las instrucciones recibidas. Sin embargo, las oportunidades de mejora en la planificación de recursos y respuestas institucionales para garantizar los derechos de las personas migrantes bajo estándares de dignidad y protección internacional, así como la total transparencia en la información compartida por las jerarquías, continúa siendo un pendiente.

## **7. Parte V. Conclusiones**

A partir del análisis integral de las visitas, audiencias, informes y documentación reunida durante esta investigación, la Comisión reconoce el esfuerzo de las autoridades responsables en el CATEM-Sur por atender de la mejor forma posible a las personas migrantes deportadas desde Estados Unidos, dentro de los márgenes de recursos y competencias disponibles. Destaca particularmente la labor comprometida del personal de la Policía Profesional de Migración, así como de los equipos del PANI, INAMU, Defensoría y organismos del Sistema de Naciones Unidas. Es importante señalar que esta investigación se llevó a cabo con total rigurosidad y compromiso, siendo la primera ocasión en que integrantes de una comisión legislativa de Derechos Humanos se traslada hacia el CATEM.

Se han identificado avances importantes desde las primeras fases de la operación, como la mejora en las condiciones básicas de alojamiento, el acceso a agua potable, la habilitación de salidas diurnas del centro y la coordinación con actores especializados en salud, atención psicosocial y apoyo legal. Asimismo, se han iniciado esfuerzos para incluir a los y las menores en procesos educativos, y se ha fortalecido el acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Es importante señalar que todas las mejoras institucionales que se han dado obedecen en gran medida a la fiscalización y recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos a partir de su visita al CATEM y de la Defensoría de los Habitantes en su permanente trabajo de observación activa sobre la situación de las personas migrantes, asimismo, el enfoque integral y basado en estándares de derechos humanos de distintas organizaciones permitió al Estado costarricense ver las falencias con las cuales se estaba llevando a cabo el proceso.

Sin embargo, uno de los aspectos que requiere atención prioritaria es la transparencia en la información proporcionada por las jerarquías institucionales, como lo señala la Defensoría de los Habitantes en el más reciente informe remitido a la comisión. A lo largo del proceso, se observaron inconsistencias y vacíos en las respuestas brindadas ante solicitudes formales de información, tanto por parte de

esta Comisión como de la Defensoría de los Habitantes. Esta situación ha dificultado el ejercicio pleno del control político y ha generado incertidumbre sobre aspectos clave como el contenido y alcance del acuerdo bilateral con Estados Unidos, el fundamento legal de algunas medidas adoptadas y el plan de atención a futuro para esta población.

La falta de claridad en la comunicación oficial también ha tenido impacto directo sobre las personas migrantes, muchas de las cuales han enfrentado desafíos para comprender su situación legal y las opciones disponibles en términos de refugio, regularización o retorno voluntario. Si bien se han desarrollado algunos mecanismos de orientación, se requiere mayor consistencia, accesibilidad y enfoque multilingüe en la información que se les brinda. Además, es fundamental señalar la ausencia de un acompañamiento educativo adecuado en el CATEM. Si bien se reconocen ciertos esfuerzos institucionales para atender esta problemática estos esfuerzos han sido iniciados recientemente y son preliminares, a su vez, no existe un plan concreto ni sostenido. Considerando que la estadía de muchos niños, niñas y adolescentes ha sido prolongada y, en algunos casos continúa siéndolo, la falta de una intervención educativa estructurada representa una preocupación constante que debe ser enfatizada nuevamente.

En este contexto, y considerando las lecciones aprendidas durante este proceso, la Comisión recomienda que el Estado costarricense no reciba nuevamente personas deportadas desde Estados Unidos bajo el modelo actual, al menos hasta que se cuente con un protocolo interinstitucional claro, transparente y sostenible que garantice una atención integral, coordinada y respetuosa de los derechos humanos. Esta recomendación busca prevenir una repetición de las dificultades identificadas y promover una mejora estructural en la forma en que el país se prepara y responde ante este tipo de situaciones.

Sumado a lo anterior, la Comisión considera necesario advertir al gobierno de la República sobre procesos de traslado de migrantes que en su origen no fueron plenamente respetuosos de los Derechos Humanos y los principios de Dignidad Humana, toda vez que esto podría acarrear responsabilidades internacionales para

el Estado costarricense. Lo anterior se evidencia, por ejemplo, en el procedimiento que fue presentado contra el país ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Además, se considera necesario que el Estado costarricense en general aborde los siguientes puntos de mejora:

- Establecer canales permanentes de comunicación institucional con la Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes y otros actores relevantes, a fin de garantizar el acceso oportuno a la información;
- Fortalecer el acompañamiento a las personas que actualmente permanecen en el CATEM, en temas como salud, educación, empleo y documentación;
- Consolidar una mesa técnica interinstitucional que promueva mejoras normativas y operativas para una atención más ágil y efectiva;
- Garantizar la presencia continua de instituciones de derechos humanos en el CATEM para asegurar un monitoreo activo, técnico y humano;
- Y asegurar que toda acción futura en este campo se construya sobre principios de legalidad, dignidad y colaboración institucional abierta.

Costa Rica ha sido históricamente un país comprometido con los derechos humanos y la protección internacional. Aprovechar las fortalezas del país y corregir los vacíos identificados es el camino hacia una política migratoria más justa, transparente y sostenible.

## **8. Parte VI. Recomendaciones**

### **8.1. Al Plenario Legislativo.**

- Aprobar el presente informe y remitir copia fiel de todo el expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Gobernación y Policía, a la Defensoría de los Habitantes, al Patronato Nacional de la Infancia, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Ministerio de Educación Pública y por último al Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica.

### **8.2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.**

- Se recomienda no aceptar ni promover la participación del Estado costarricense en futuras operaciones de deportación de migrantes, sin verificar previamente el cumplimiento estricto de estándares de Derechos Humanos.
- Que, en caso de futuras participaciones en operaciones de esta naturaleza, se establezcan acuerdos por escrito, precisos, abiertos a la fiscalización de la institucionalidad y acorde con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Asegurar el pleno acceso a la información a los órganos de control, tales como; la Defensoría de los Habitantes y organizaciones no gubernamentales.

### 8.3. Dirección General de Migración y Extranjería.

- Concretar las acciones institucionales con el instituto costarricense de electricidad (ICE) para dotar al CATEM-Sur de conexión WI-FI.
- Completar las inversiones en infraestructura para mejorar la ventilación y acceso a agua potable en el CATEM-Sur y remitir un informe de los avances a la Defensoría de los Habitantes y a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- Actualizar y fortalecer sus protocolos de abordaje a las personas migrantes en tránsito, que se apeguen a la protección de los Derechos Humanos y la vocación humanista de Costa Rica.
- Asegurar el pleno acceso a la información a los órganos de control, tales como; la Defensoría de los Habitantes y organizaciones no gubernamentales.
- Garantizar la presencia en el CATEM de personas traductoras oficiales que ayuden a subsanar las barreras lingüísticas que han enfrentado las personas migrantes en el CATEM.
- Tomar todas las medidas necesarias para que en el caso de las personas que han solicitado refugio en el país, no experimenten ningún riesgo de ser forzadas a regresar al país en el que su vida y su

integridad se vea en riesgo, de conformidad con el principio de no devolución.

#### 8.4. Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

- Fortalecer la capacitación a su personal para el adecuado abordaje y la atención de las personas migrantes menores de 18 años.
- Robustecer su presupuesto institucional para las regiones con mayor presencia de personas migrantes, así como el recurso humano destinado a visitar el CATEM de la zona sur.
- Establecer un contacto directo con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de dar seguimiento a la denuncia que se presentó contra el Estado costarricense, ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Asegurar una presencia o un seguimiento permanente al CATEM de la zona sur, con el fin de asegurar la efectiva protección de Derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito.
- Dar seguimiento a las acciones del Ministerio de Educación Pública para asegurar el derecho a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes que permanecen en el CATEM.
- Asegurar el pleno acceso a la información a los órganos de control, tales como; la Defensoría de los Habitantes y organizaciones no gubernamentales.

#### 8.5. Instituto Nacional de las Mujeres.

- Robustecer su presupuesto institucional para las regiones con mayor presencia de personas migrantes, así como el recurso humano destinado a visitar el CATEM de la zona sur.
- Asegurar una presencia o un seguimiento permanente al CATEM de la zona sur, con el fin de asegurar la efectiva protección de Derechos de las Mujeres.
- Dar seguimiento en conjunto con la Dirección General de Migración y Extranjería, a la situación jurídica y psicosocial de las mujeres del

grupo de personas deportadas desde Estados Unidos que permanecen en el CATEM.

- Asegurar el pleno acceso a la información a los órganos de control, tales como; la Defensoría de los Habitantes y organizaciones no gubernamentales.
- Establecer un mecanismo de abordaje integral de atención de salud mental a las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en migración en tránsito.

#### 8.6. Ministerio de Educación Pública.

- Concretar las acciones pertinentes de la garantía del derecho a la educación de los y las personas migrantes que se encuentran en el CATEM de la zona sur.
- Fortalecer sus programas para la educación multicultural y la integración de niñas, niños y adolescentes migrantes en el país.
- Crear un protocolo de abordaje para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren transitando en el país, con el fin de asegurar la continuidad de su proceso educativo.

#### 8.7. Defensoría de los Habitantes.

- Implementar una observación activa, permanente, con las mismas características utilizadas en este caso, sobre la situación de las personas migrantes que son trasladadas al CATEM de la zona sur, con el fin de asegurar la adecuada y efectiva protección de derechos.

#### 8.8. Ministerio de Seguridad Pública.

- Tomar medidas de prevención y otras acciones que sean pertinentes, a fin de evitar la exposición de personas migrantes a eventuales situaciones de trata de personas o de tráfico ilícito.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, a los 03 días del mes de julio de 2025.

Montserrat Ruiz Guevara

Melina Ajoy Palma

Antonio José Ortega Gutiérrez

Cynthia Córdoba Serrano

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS**